



Resolución Ejecutiva N° 043-2018-ITP/DE

Lima, 03 ABR. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 042-2011-PCM y sus modificatorias, se establece la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios puedan formular sus reclamos, entendidos como la expresión de insatisfacción o disconformidad respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su función administrativa;

Que, el artículo 5 del referido Decreto Supremo establece que mediante resolución del titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de cada entidad;

Que, en tal sentido, resulta pertinente designar al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo n.º 042-2011-PCM y sus modificatorias que establece la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de contar con un Libro de Reclamaciones; y, el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como responsable titular del Libro de Reclamaciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) a Rocío Armas Cárdenas, Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y como responsable alterno a Juan Gerardo Ruiz Aquino, Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información, quienes deberán velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en él.

Artículo 2.- Autorizar la implementación de un Libro de Reclamaciones por cada sede del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los funcionarios designados, a la Oficina de Administración y al Órgano de Control Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).





Peruano”.

Artículo 4.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial “El

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION
I.T.P.


PAUL FRANCOIS KRADOLFER ZAMORA
Director Ejecutivo